



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 089-2024

FECHA: Noviembre 25 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S

Nit: 901.211.677-1

DIRECCIÓN: Calle 24 # 50A-120

TELEFONO: 4799466

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 98.633.844 de Itagüí.

OBJETO: “Suministro elementos de aseo para la planta física”.

- 1. ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.



ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	50	PAQUETE	BOLSA DE BASURA NEGRA X 10 UNIDADES MEDIDA: 55 X 55 CENTÍMETROS O 22 X 22 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 55x55 CMS presentación paquete x 10 unidades
2	25	PAQUETE	BOLSA DE BASURA BLANCA X 10 UNIDADES MEDIDA: 55 X 55 CENTÍMETROS O 22 X 22 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 55x55 CMS presentación paquete x 10 unidades
3	25	PAQUETE	BOLSA DE BASURA VERDE X 10 UNIDADES MEDIDA: 55 X 55 CENTÍMETROS O 22 X 22 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 55x55 CMS presentación paquete x 10 unidades
4	150	PAQUETE	BOLSA DE BASURA NEGRA X 10 UNIDADES MEDIDA: 65 X 90 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 65x90 CMS presentación paquete x 10 unidades
5	100	PAQUETE	BOLSA DE BASURA BLANCA X 10 UNIDADES MEDIDA: 65 X 90 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 65x90 CMS presentación paquete x 10 unidades
6	50	PAQUETE	BOLSA DE BASURA VERDE X 10 UNIDADES MEDIDA: 65 X 90 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 65x90 CMS presentación paquete x 10 unidades
7	50	PAQUETE	BOLSA DE BASURA NEGRA X 10 UNIDADES MEDIDA: 90 X 130 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 90X130 CMS presentación paquete x 10 unidades
8	10	PAQUETE	BOLSA DE BASURA BLANCA X 10 UNIDADES MEDIDA: 90 X 130 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 90X130 CMS presentación paquete x 10 unidades
9	10	PAQUETE	BOLSA DE BASURA VERDE X 10 UNIDADES MEDIDA: 90 X 130 CENTÍMETROS O 26 X 36 PULGADAS	Bolsa de polipropileno para la recolección de RESIDUOS SOLIDOS, calibre 1.5 medida 90X130 CMS presentación paquete x 10 unidades
10	25	LITRO	DESENGRASANTE LIQUIDO LITRO	Desengrasante para pisos. Biodegradable que no afecta la capa de ozono. Solubilidad: Total en agua PH 8,5 - 10.0 Composición tenso activos. Adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad con sus pictogramas
11	100	LITRO	DESINFECTANTE DE PISOS LIQUIDO CON FRAGANCIA LITRO, "tipo Fabuloso"	Desengrasante para pisos. Biodegradable que no afecta la capa de ozono. Solubilidad: Total en agua PH 8,5 - 10.0 Composición tenso activos. Adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad con sus pictogramas



12	100	LITRO	HIPOCLORITO DE SODIO 13% o 15% X LITRO MARCADO CON SUS PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD	Litro, Adjuntar ficha técnica y hoja de seguridad con sus pictogramas en la hoja y ENVASE
13	30	LITRO	JABÓN LIQUIDO NEUTRO	Litro, Adjuntar ficha técnica y hoja de seguridad con sus pictogramas en la hoja y ENVASE
14	10	UNIDAD	LIMPIA VIDRIOS	Envases con boquilla en espray, con sus pictogramas en el envase
15	20	UNIDAD	ABRASIVO A-1	Detergente en polvo abrasivo
16	20	UNIDAD	CREMA LAVA LOZA X 450 GRS CON LIMÓN	Con diferentes fragancias, limón, uva etc., Composición tenso activos. Adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad con sus pictogramas,
17	20	UNIDAD	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS	Jabón con bicarbonato que genere buena espuma, tipo Fab, Ariel o similar etc.
18	25	UNIDAD	JABÓN AZUL EN BARRA	Barra cuadrada tipo Rey, único o similar
19	5	PARES	GUANTES N° 10, calibre 35 PRO	Color negro o amarillo: Posee en la palma un labrado para evitar deslizamiento de puño más largo, elaborado en látex especial, con mayor grosor para mayor resistencia Calibre 35 Medida par
20	5	PARES	GUANTES N° 9 o L, calibre 35 PRO	Color negro o amarillo: Posee en la palma un labrado para evitar deslizamiento de puño más largo, elaborado en látex especial, con mayor grosor para mayor resistencia Calibre 35 Medida par
21	5	PARES	GUANTES N° 8 o M, calibre 35 PRO	Color negro o amarillo: Posee en la palma un labrado para evitar deslizamiento de puño más largo, elaborado en látex especial, con mayor grosor para mayor resistencia Calibre 35 Medida par
22	1	CAJA	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AZUL	Caja x 100 UNIDADES
23	10	PAQUETE	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X 25 UNIDADES COLORES VERDE Y AMARILLO	Absorción en líquidos y aceites y una baja liberación de pelusas - paquete
24	1	ROLLO	PAÑO DE LIMPIEZA WYPALL X 80 ROLLO DE 80 HOJAS	Absorción en líquidos y aceites y una baja liberación de pelusas presentación en rollo por 80 toallas
25	38	PAQUETE	PAPEL HIGIÉNICO SCOTT JUMBO ESSENTIAL 4 X 400 M	Paquete X 4
26	20	PAQUETE	DISPENSADOR PARA EL PAPEL HIGIÉNICO, EN COMODATO	
27	15	UNIDAD	ROLLO DE PAPEL PARA MANOS	Compatible para el dispensador de rollo para manos KIMBERLY, diámetro 13 cms, largo 20 cms



28	10	PAQUETE	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES 	 150 Hojas
29	50	UNIDAD	ESCOBAS	Escoba plástica de cerdas suaves, con mango en plástico, óptima sujeción y firmeza, cubierta firme y resistente, fibras extras suaves. El cabo movable puede ser de madera o metálico liviano
30	10	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON SUS PALOS	
31	75	UNIDAD	TRAPERO DE COLOR, ENCABADO	Longitud del mango 1,40 m diámetro del mango 19.5 mm - longitud de la fibra de algodón entre 30 y 40 Gramaje entre 380 g y 550 g el mango debe estar encabado y unido a la cabeza Soporte de material plástico o metálico.
32	5	UNIDAD	BALDE plástico x 12 litros	
33	10	UNIDAD	ESPÁTULA SACA CHICLE	Espátula encabada en mango largo para retirar chiches del piso sin necesidad de agacharse

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor Diez millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta y siete pesos M/L (**\$10.539.057**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Trece millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/l (**\$13.480.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 95 de noviembre 12 de 2024.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de cinco (05) días hábiles, contados después de la firma del contrato y acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución educativa.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad del bien suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de dos (2) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **089 - 2024** de **noviembre 13 de 2024**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO


Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340




13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

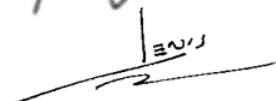
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Alexander González Londoño
Representante legal



Jorge Lenis Arango.
Apoyo Supervisión

Proyectó: Diana Mesa Pimienta